

San Carlos de Bariloche, 24 de abril de 2026.-

VISTOS los autos "**GIMENEZ, BLANCA NIEVES C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. S/ MEDIDA CAUTELARBA-00264-C-2025**"

Y CONSIDERANDO:

I) Que corresponde regular honorarios por las actuaciones de este expediente, relativas a las medidas cautelares, dejando constancia que la base regulatoria asciende a la suma de \$12.449.580 (equivalente al 33% del monto cautelado. Art 28 de la ley G 2212).

II) Que en consecuencia, corresponde regular los honorarios de la Dra. Bernadita Aburto Villegas apoderada de la parte actora, en la suma de \$1.917.235, con el adicional de la procuración de acuerdo con la calidad, eficacia y extensión de las tareas realizadas, y lo dispuesto en los artículos 6, 8 (11 %), 10 concordantes de la ley G 2212.

III) Que asimismo, corresponde regular los honorarios de la Dra. Bernadita Aburto Villegas apoderada de la parte actora, en la suma de \$334.269, equivalente a 3 jus con el adicional de la procuración y los honorarios de los Dres.. Gladys Adriana Mehdi y Julián Alberto Pacheco apoderados de la parte demandada en forma conjunta e idénticas proporciones en la suma de \$ 334.269 equivalente a 3 jus por los trabajos realizados en la incidencia de fecha 30/06/2025 en el que las costas fueron impuesta por su orden.-

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Regular los honorarios de la Dra. Bernadita Aburto Villegas apoderada de la parte actora, en la suma de \$1.917.23 los que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. **II)** Regular los honorarios de la Dra. Bernadita Aburto Villegas apoderada de la parte actora, en la suma de \$334.269 por los trabajos realizados en la incidencia de fecha 30/06/2025 en el que las costas fueron impuesta por su orden.-**III)** Regular los honorarios de los Dres Gladys Adriana Mehdi y Julián Alberto Pacheco en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de \$334.269 por los trabajos realizados en la incidencia de fecha 30/06/2025 en el que las costas fueron impuesta por su orden. **IV)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez